



Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente

Inciso 35

Rendición de Cuentas 2022

Junio 2023

Sumario

- I. Presentación institucional
 - a. Creación
 - b. Principales cometidos
 - c. Misión y Visión
- II. Memoria 2022
 - a. Informe de Gestión SPE
 - b. Datos estadísticos 2022
 - c. Ejecución presupuestal 2022
- III. Proyecto articulado incorporado al proyecto de Ley del Poder Ejecutivo
 - a. Artículos sin costo
 - b. Artículos con costo
- IV. Artículos no incorporado por el Poder Ejecutivo
 - a. Artículos sin costo
 - b. Artículos con costo

I. **Presentación Institucional**

a. **Creación**

El Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (en adelante el INISA) es creado por la Ley 19.367 del 31 de diciembre del 2015.

Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente Inciso 35

Área Programática: Seguridad Pública

Programa 461: Gestión de la privación de libertad

Objetivo del Inciso: Medidas para adolescentes en conflicto con la ley penal

Descripción: Gestionar el sistema de ejecución de medidas para adolescentes en conflicto con la ley penal dando las debidas garantías.

b. Principales cometidos

El INISA tendrá los siguientes cometidos además de los expresamente asignados por otras leyes:

A) Propiciar un ambiente seguro en el que el respeto y la autoridad estén presentes de modo que los vínculos de confiabilidad puedan ser reparados.

B) Promover vínculos y relaciones que el adolescente logre mantener en su situación de privación de libertad con su familia o personas cercanas que puedan significar un sostén para el proceso dentro del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente y para el egreso posterior.

C) Coordinar y articular con otros organismos e instituciones especializadas, públicos o privados, que cumplan actividades afines a su competencia.

D) Ejecutar las medidas socioeducativas y las cautelares dispuestas por la Justicia al amparo del artículo 78 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), en lo pertinente.

E) Ejecutar las medidas de seguridad dispuestas por la Justicia al amparo del literal F) del artículo 2° de la Ley N° 15.977, de 14 de setiembre de 1988.¹

F) Informar al adolescente del funcionamiento institucional, sus derechos y deberes, así como el régimen interno del centro donde se encuentra cumpliendo con la medida impuesta.

G) Informar al Juez competente sobre la forma en que se cumplen las medidas y la evolución del adolescente, teniendo siempre presente el interés superior del mismo. Todos los cometidos y facultades del Instituto deberán ser cumplidos teniendo en consideración el interés superior del adolescente y en estricta observancia de la normativa nacional e internacional en la materia, lo que se expresa en el reconocimiento, respeto y garantía de sus derechos.

¹ Ley 15.977 Art. 2 Lit. F - Ejecutar las medidas de seguridad que disponga la justicia competente a efectos de lograr la rehabilitación y educación de los menores infractores.

c. Misión y Visión Institucional**Misión:**

Garantizar el cumplimiento de las medidas socioeducativas dispuestas por la justicia penal a los y las adolescentes, reconociéndoles como sujetos de derecho en estricta observancia de la normativa nacional e internacional en la materia.

Visión:

Posicionarse como el Instituto rector en políticas que promuevan procesos socioeducativos tendientes a la inserción social efectiva de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.

II. Desempeño 2022

a. Principales resultados

Principales resultados

AREA PROGRAMÁTICA: SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA: 461 - GESTIÓN DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

DESCRIPCIÓN: Gestionar el sistema de ejecución de medidas para adolescentes en conflicto con la ley penal dando las debidas garantías.

OBJETIVOS: Para la evaluación de los objetivos se utilizan los indicadores del SPE

1. Nombre: Medidas socioeducativas no privativas de libertad

Descripción: Asegurar mecanismos a nivel nacional para efectivizar el cumplimiento de las medidas alternativas a la privación de libertad desde una perspectiva de derechos.

Metas:

1.1 Alcance Nacional de las medidas no privativas de libertad:

Unidad de medición: Porcentaje

Valor proyectado: 70%

Valor alcanzado: 63%

Para el año 2022 la meta continúa por debajo del valor establecido, esto se explica en parte por la falta de avances significativos con el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), quién tiene a su cargo la administración de las medidas no privativas de libertad en varios departamentos del país.

1.2 Cumplimiento de medidas alternativas a la privación de libertad:

Unidad de medición: Porcentaje

Valor proyectado: 80%

Valor alcanzado: 88 %

En el 2022 se observa un crecimiento en el valor del indicador, lo que señala una tendencia sostenida en el período, superando el valor meta. Esto es reflejo de la

eficiencia de las medidas alternativas a la privación de libertad, permitiendo un abordaje de cercanía de las situaciones de cada adolescente.

2. Nombre: Acciones transversales

Descripción: Asegurar las acciones necesarias para garantizar el componente socioeducativo de las medidas, promoviendo la inserción social de los y las adolescentes, fortaleciendo procesos en las áreas comunitaria, familiar, educativa, psicosocial, salud, laboral, deportiva y vivienda.

Metas:

2.1 Actividad socioeducativa por adolescente:

Unidad de medición: Promedio de horas

Valor proyectado: 2

Valor alcanzado: 1,6

En el 2022 se observa una leve mejoría en el valor alcanzado con respecto a los dos años anteriores, no obstante continúa estando por debajo del valor proyectado, traducido en un incumplimiento de la meta establecida.

El INISA ha configurado una serie de políticas proactivas destinadas al aumento de las actividades socioeducativas a través de la contratación de múltiples propuestas formativas, sean estas vinculadas a la educación formal o no formal. Sin embargo, esto aún no se ha visto reflejado en un aumento de las horas de actividad socioeducativa destinadas a los adolescentes.

2.2 Educación formal:

Unidad de medición: Porcentaje

Valor proyectado: 80 %

Valor alcanzado: 71 %

Se observa un incremento significativo en el valor proyectado en comparación con el año 2021. No obstante, el valor continúa situándose por debajo de lo proyectado, lo que indica un incumplimiento de la meta.

2.3 Inserción Laboral:

Unidad de medición: Número absoluto

Valor proyectado: 70

Valor alcanzado: 63

Si bien el valor presenta un aumento en relación al 2021, no logra acercarse al valor meta proyectado para el 2022. Si bien los cupos laborales aumentaron en relación al año anterior, esto no se refleja en un aumento del número de adolescentes que acceden a pasantías laborales, dado que no siempre se corresponden los perfiles que se requieren para desarrollar el trabajo con las características de los adolescentes, así como a los plazos y tipo de medida judicial.

2.4 Perspectiva de género:

Unidad de medición: Porcentaje

Valor proyectado: 50% Valor

Valor alcanzado: 27,5%

El valor del indicador presenta una leve mejoría en relación al 2021, no obstante esto permanece muy por debajo del valor proyectado para el 2022, lo que se refleja en un incumplimiento de la meta.

3. Nombre: Medidas socioeducativas privativas de libertad

Descripción: Asegurar el cumplimiento de las medidas privativas de libertad desde una perspectiva de derechos.

Metas:**3.1 Cantidad de fugas:**

Unidad de medición: número absoluto

Valor proyectado: 3

Valor alcanzado: 0

Para el año 2022 el indicador alcanza un valor óptimo por encima de lo proyectado lo que se ve reflejado en el cumplimiento de la meta.

3.2 Horas diurnas de encierro:

Unidad de medición: Promedio de horas

Valor proyectado: 7

Valor alcanzado: 4,9

El valor presenta un leve aumento en relación al año 2021, sin embargo continúa por debajo del valor meta proyectado, lo que se traduce en un cumplimiento de la meta. Esto se explica parcialmente por un aumento en las horas de esparcimiento y actividades deportivas.

3.3 Hacinamiento:

Unidad de medición: Porcentaje

Valor proyectado: 20%

Valor alcanzado: 21%

Para el año 2022, se observa una disminución en el porcentaje de centros que presentan hacinamiento en al menos uno de sus espacios en relación al valor del año 2021. Sin embargo, el valor se ubica por encima de lo proyectado, lo que señala un incumplimiento de la meta.

4. Nombre: Mejoramiento institucional

Descripción: Promover la capacitación continua del personal, estableciendo líneas de formación acordes a las funciones específicas, y a los objetivos sustantivos del Instituto.

Metas:

4.1 Capacitación del personal:

Unidad de medición: Porcentaje

Valor proyectado: 70

Valor alcanzado: 24,3

Si bien durante el 2022 se continuó con la línea formativa a través del Programa de Formación “Cuidar a los que Cuidan” dirigido a educadores de atención directa de los centros, el valor sigue estando por debajo la meta proyectada.

4.2 Salud ocupacional con perspectiva de género:

Unidad de medición: Porcentaje

Valor proyectado: 25%

Valor alcanzado: 9%

El INISA comienza a trabajar en esta meta incorporando en su estructura organizativa al Departamento de Género. Si bien se logra un leve crecimiento en relación al valor del año 2021, aún la meta sigue muy por debajo del valor proyectado.

b. Datos Estadísticos, año 2022²

Atendidos total INISA³.

Cantidad de adolescentes atendidos.

	Total
Atendidos	1027

Cantidad de adolescentes atendidos según sexo.

Sexo	N° adolescentes	Porcentaje
Mujer	62	6,0
Hombre	965	94.0
Total	1027	100

Medida Privativa de Libertad y Semi-Libertad.

Cantidad de adolescentes atendidos en medida privativa de libertad.

Medida	N° adolescentes
Privación de Libertad	578
Total	578

Cantidad de adolescentes privados de libertad según sexo.

Sexo	N° adolescentes	Porcentaje
Mujer	11	1.9
Hombre	567	98.1
Total	578	100

² Fuente de los datos SIPI, elaboración Observatorio INISA

³Corresponde a la cantidad de atendidos en el año 2022. Incluye ambas medidas, un mismo adolescente pudo haber transitado una medida, y en el transcurso del año cambiar de medida impuesta, por lo que se considera para este dato la última medida. Los valores separados de Medidas Privativas y No Privativas no se deben sumar.

Cantidad de adolescentes privados de libertad según edad.

Edad	N° adolescentes	Porcentaje
13	2	0,3
14	8	1,4
15	42	7,3
16	107	18,5
17	168	29,1
18	147	25,4
19 y más	104	18,0
Total	578	100

Atendidos en Medida Privativa de Libertad según tipo de infracción.

Infracción	N°	Porcentaje
Delitos sexuales (abuso sexual, violación)	27	4,6
Estupefacientes (suministro, tenencia, tráfico)	50	8,6
Homicidio	81	14
Hurto	33	5,7
Lesiones	12	2,1
Otras infracciones	45	7,8
Rapiña	194	33,6
Receptación	11	1,9
Tentativa Homicidio	16	2,8
Tentativa Rapiña	96	16,6
Violación de domicilio	7	1,2
Sin dato	6	1,1
Total	578	100

Atendidos en Medida Privativa de Libertad según tiempo de duración de la sentencia.

Duración Sentencia	N°	Porcentaje
Hasta 6 meses	88	15,4
7 a 12 meses	206	35,5
13 a 24 meses	145	25
Más 25 meses	111	19,3
Sin dato	28	4,8
Total	578	100

Atendidos en Medida Privativa de Libertad, según Departamento.

Departamento	N°	Porcentaje
Montevideo	268	46,4
Artigas	3	0,5
Canelones	118	20,4
Cerro Largo	6	1,0
Colonia	9	1,6
Durazno	5	0,9
Flores	3	0,5
Florida	6	1,0
Lavalleja	9	1,6
Maldonado	17	2,9
Paysandú	12	2,1
Rio Negro	4	0,7
Rivera	24	4,2
Rocha	6	1,0
Salto	25	4,3
San José	35	6,1
Soriano	9	1,6
Tacuarembó	6	1,0
Treinta y Tres	2	0,3
Brasil	8	1,4
Sin dato	3	0,5
Total	578	100

Atendidos en Medida Privativa de Libertad, Montevideo según Municipio

Municipio	Frecuencia	Porcentaje
A	66	24,6
B	18	6,7
C	9	3,4
D	59	22,0
E	25	9,3
F	54	20,1
G	19	7,1
Sin dato	18	6,7
Total	268	100

Atendidos en Medida Privativa de Libertad según Nivel Educativo Alcanzado⁴.

Educación	N°	Porcentaje
Universidad incompleto	3	0,5
Bachillerato completo	2	0,3
Bachillerato incompleto	46	8,0
Ciclo básico (liceo o UTU) completo	26	4,5
Ciclo básico (liceo o UTU) incompleto	414	71,6
Primaria completa	45	7,8
Primaria incompleta	22	3,8
Sin datos	20	3,5
Total	578	100,0

Medida No Privativa de Libertad⁵

Cantidad de adolescentes atendidos en Medida No Privativa de Libertad.

Medida	N° adolescentes
No Privativa de Libertad	652
Total	652

Cantidad de adolescentes atendidos con medida no privativa de libertad según sexo.

Sexo	Cantidad de adolescentes	Porcentaje
Mujer	20	8,6
Hombre	596	91,4
Total	652	100

⁴Nivel Educativo Alcanzado: Se toma en cuenta el último curso o asignatura registrado por los responsables en el sistema SIPI durante el año correspondiente, o lo registrado en ANEP.

⁵Medidas No Privativas: incluye PROMESEC y ONG en Convenio.

Cantidad de adolescentes con medida no privativa de libertad según edad.

Edad	Cantidad de adolescentes	Porcentaje
13	5	0,8
14	18	2,8
15	68	10,4
16	134	20,6
17	173	26,5
18	167	25,6
19 y más	87	13,3
Total	652	100

Atendidos en Medida No Privativa de Libertad según tipo de infracción.

Infracción	N°	Porcentaje
Delitos sexuales (abuso sexual, violación)	4	0,7
Daño	11	1,7
Estupefacientes	29	4,5
Homicidio	23	3,5
Hurto	125	19,2
Lesiones	43	6,6
Otras infracciones	84	12,8
Porte y tenencia de armas	37	5,7
Rapiña	53	8,1
Receptación	100	15,3
Tentativa Hurto	72	11
Tentativa Rapiña	58	8,9
Violencia privada	7	1,1
Sin dato	6	0,9
Total	652	100,0

Atendidos en Medida No Privativa de Libertad según duración de la sentencia.

Duración Sentencia	N°	Porcentaje
Hasta 6 meses	408	62,0
7 a 12 meses	153	23,5
13 a 24 meses	48	7,5
Más 25 meses	34	5,6
Sin dato	9	1,4
Total	652	100,0

Atendidos en Medida No Privativa de Libertad, según Departamento.

Departamento	N°	Porcentaje
Canelones	114	17,5
Cerro Largo	3	0,5
Durazno	1	0,1
Flores	1	0,1
Montevideo	394	60,4
Paysandú	2	0,3
Rocha	1	0,2
Salto	78	12,0
San José	57	8,7
Soriano	1	0,2
Total	652	100

Atendidos en Medida no Privativa de Libertad, Montevideo según Municipio.

Municipio	Frecuencia	Porcentaje
A	94	23,9
B	21	5,3
C	13	3,3
CH	4	1,0
D	89	22,6
E	46	11,7
F	79	20,0
G	35	8,9
Sin dato	13	3,3
Total	394	100

Atendidos en Medida No Privativa de Libertad según Nivel Educativo Alcanzado⁶.

Educación	N°	Porcentaje
Universitario incompleto	3	0,5
Bachillerato completo	1	0,2
Bachillerato incompleto	44	6,7
Ciclo básico (liceo o UTU) completo	20	3,1
Ciclo básico (liceo o UTU) incompleto	433	66,4
Primaria completa	90	13,8
Primaria incompleta	44	6,7
Sin datos	17	2,6
Total	652	100

Ingresos

Cantidad de adolescentes que ingresaron

Ingresos	N° adolescentes
Total	601

Cantidad de ingresos según sexo

Sexo	N°	Porcentaje
Mujeres	37	6,2
Hombre	564	93,8
Total	601	100

⁶Nivel Educativo Alcanzado: Se toma en cuenta el último curso o asignatura registrado por los responsables en el sistema SIPI durante el año correspondiente, o lo registrado en ANEP.

Cantidad de ingresos según edad

Edad	N°	Porcentaje
13	8	1,3
14	44	7,3
15	121	20,1
16	186	30,9
17	219	36,4
18	20	3,3
19 y más años	3	0,5
Total	601	100

Desvinculaciones

Cantidad de adolescentes desvinculados

Desvinculados	N° adolescentes
Total	550

Cantidad de adolescentes desvinculados según sexo

Sexo	N°	Porcentaje
Mujeres	39	7,1
Hombre	511	92,9
Total	550	100

Cantidad de adolescentes desvinculados según edad

Edad	N°	Porcentaje
13	2	0,4
14	10	1,8
15	42	7,6
16	80	14,5
17	149	27,1
18	162	29,5
19	69	12,5
20	25	4,5
21	8	1,5
22	3	0,5
Total	550	100

Resumen de datos relevantes 2022

- Total de ingresos: 601
- Total de desvinculados: 550
- Total de atendidos en el INISA: 1027

Medida Privativa de Libertad:

- Total de atendidos: 578
- Varones 98,1 %, mujeres 1,9 %
- Rango de edades entre 13 y 23 años, el 43 % mayores de 18 años y otro 47 % 16 y 17 años.
- En cuanto al tipo de delito el mayor porcentaje es entre los que cometieron rapiña 33,6 %, seguido por tentativa de rapiña con 16,6 % y homicidio 14 %.
- Tiempo de sentencia el 44 % tienen más de 13 meses y un 35,5 % entre 7 y 12 meses.
- El 44 % procedente del departamento de Montevideo y 18,9 % de Canelones.
- El 66,7% de los atendidos en Medida Privativa que viven en el Departamento de Montevideo provienen de los Municipios A, D y F.
- El 71,6% Ciclo Básico incompleto.

Medida No Privativa de Libertad:

- Total de atendidos 652 (incluye PROMESEC y OSC en convenio).
- Varones 91,4%, mujeres 8,6 %.
- En cuanto a la distribución según edad, el 61,1% menores de 17 años
- En la desagregación según tipo de delito el mayor porcentaje se concentra entre quienes cometieron hurto 19,2 %, seguidamente por receptación con 15,3 %.
- Respecto al tiempo de sentencia para Medias No Privativa más de la mitad de los atendidos 62 % tuvo sentencia menor a 6 meses.
- Casi el 59 % de los atendidos en medida no privativa son del Departamento de Montevideo, 16,9 % Canelones y 11,8 % de Salto.
- De los atendidos en Medida no Privativa, 394 adolescentes y jóvenes son del Departamento de Montevideo, y en su desagregación según Municipio predomina el A, D y el F representando el 66,5 %.
- En cuanto a la desagregación según nivel educativo alcanzado el 66,4 % de los atendidos en Medida no Privativa tiene Ciclo Básico incompleto.

d. Ejecución presupuestal
Inciso 35 - UE 001- Programa 461 Gestión de la Privación de Libertad

Crédito 2022	Afectado	Comprometido	Obligado
2.531.630.871	2.513.398.561	2.513.398.561	2.513.398.561,00

Por Proyecto

Proy.	Descripción	Crédito Vigente	Obligado
0	Funcionamiento	2.501.130.871	2.483.189.157
701	Equip.y mobiliario centros con medidas especiales	4.014.965	3.997.809
702	Inmuebles para centros con medidas especiales	17.157.365	17.157.365
971	Equipamiento y mobiliario de oficina	2.534.323	2.534.323
972	Informática	6.793.347	6.519.907
974	Vehículos	0	-

Proyecto 000 - Desagregado por Grupo

Grupo	Descripción Grupo	Crédito Vigente	Obligado
0	Servicios Personales	2.030.073.366	2.013.600.886
1	Bienes de consumo	80.435.648	80.431.094
2	Servicios no personales	390.614.404	389.149.724
3	Bienes de uso	7.453	7.453

Convenios (Obligado Anual)

36.445.823

f. Inversiones – Desagregado por Proyectos

Proy.	Descripción	Crédito Vigente	Obligado
701	Equip. y mobiliario centros con medidas especiales	4.014.965	3.997.809
702	Inmuebles para centros con medidas especiales	17.157.365	17.157.365
971	Equipamiento y Mobiliario de oficina	2.534.323	2.534.323
972	Informática	6.793.347	6.519.907
974	Vehículos	0	0
		30.500.000	30.209.404

Proyecto 701

Grupo	Descripción Grupo	Crédito Vigente	Obligado
1	Bienes de consumo	728.073	728.073
2	Servicios no personales	77.490	77.490
3	Bienes de uso	3.209.402	3.192.246
7	Gastos No Clasificados	0	0
		4.014.965	3.997.809

Proyecto 702

Grupo	Descripción Grupo	Crédito Vigente	Obligado
2	Servicios no personales	16.862.865	16.862.865
3	Bienes de uso	294.500	294.500
7	Gastos No Clasificados	0	0
		17.157.365	17.157.365

Proyecto 971

Grupo	Descripción Grupo	Crédito Vigente	Obligado
1	Bienes de consumo	0	0
2	Servicios no personales	0	0
3	Bienes de uso	2.534.323	2.534.323
7	Gastos No Clasificados	0	0
		2.534.323	2.534.323

Proyecto 972

Grupo	Descripción Grupo	Crédito Vigente	Obligado
1	Bienes de consumo	153.080	152.592
2	Servicios no personales	0	0
3	Bienes de uso	6.640.267	6.367.315
7	Gastos No Clasificados	0	0
		6.793.347	6.519.907

Proyecto 974

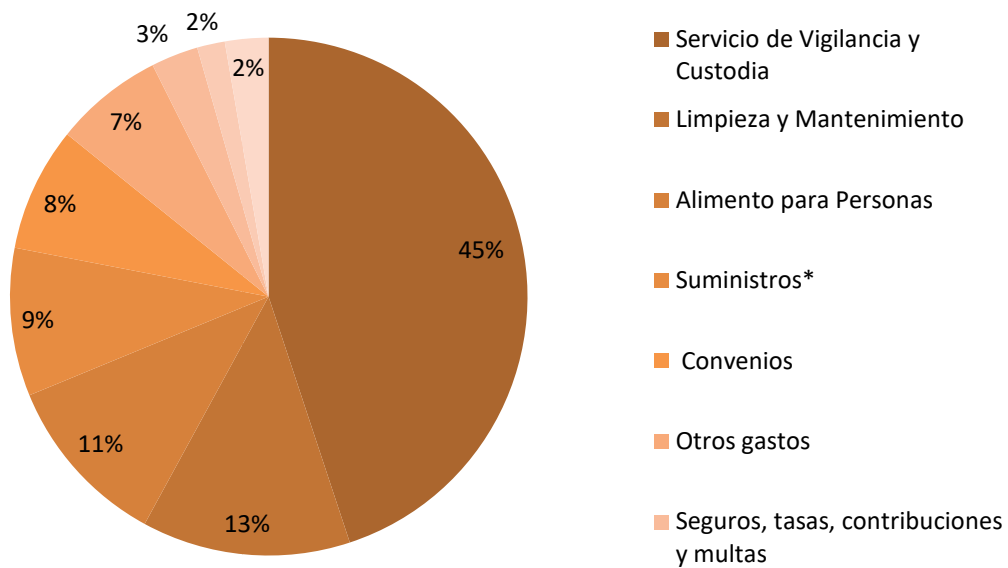
Grupo	Descripción Grupo	Crédito Vigente	Obligado
2	Servicios no personales	0	0
3	Bienes de uso	0	0
7	Gastos No Clasificados	0	0
		0	0

Estructura del gasto 2022 – Funcionamiento

Descripción	Ejecutado 2023	Porcentaje
Servicio de Vigilancia y Custodia	210.979.312	45%
Limpieza y Mantenimiento	61.116.665	13%
Alimento para Personas	50.935.427	11%
Suministros*	43.373.147	9%
Convenios	36.445.823	8%
Otros gastos	32.042.078	7%
Seguros, tasas, contribuciones y multas	13.777.396	3%
Salud Adolescentes	8.119.293	2%
Pasajes y viáticos dentro del país	12.799.130	3%
	469.588.271	100%

*Incluye Combustibles, Supergas, Lubricantes y otros derivados del petróleo, teléfono, agua, electricidad y gas.

Ejecución 2022



III. Proyecto de Articulado

Artículos incluidos en el proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo

a. Artículos con costo

1. Fondo de Apoyo Socio Económico

Texto sugerido para el artículo

Asígnase en el Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos), con destino al apoyo socioeconómico de los adolescentes que egresan, a efectos de atender el proceso de reinserción social.

Fundamentación

Problema o necesidad

Según Res. 593/2021 del Directorio del INAU, el Departamento de Apoyo Socio Económico del referido organismo dejó de asignar las partidas correspondientes al apoyo al egreso para adolescentes atendidos en por el INISA. Esto plantea la necesidad de contar con fondos propios para poder dar continuidad a este apoyo, en el entendido que es clave para sostener la reinserción social de los adolescentes que egresan del sistema.

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

El apoyo actualmente se eroga desde el rubro funcionamiento, que es deficitario, dado que desde perspectiva de la reinserción social de los adolescentes no otorgarlos implicaría perjuicios a los procesos socioeducativos. No contar con apoyo socio económico para acompañar el egreso de los adolescentes atendidos por la Institución podría impactar negativamente en el proceso de reinserción social de los mismos.

Resultado esperado de la propuesta

Contar con los recursos presupuestales para cumplir con el apoyo socio económico necesario al egreso de los adolescentes atendidos por la Institución sin generar perjuicios en otros gastos.

b. Artículos sin costo - Modificaciones normativas**1. Traslación de dominio – La Tablada****Texto sugerido para el artículo**

Transfiérese, desde el Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a título gratuito, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo del Poder Legislativo, la fracción de terreno y mejoras, sita en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, empadronada con el N° 420.626 (cuatrocientos veinte mil seiscientos veintiséis).

Lo dispuesto en el inciso precedente operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, un testimonio de la presente disposición, el que podrá ser complementado con un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Fundamentación**Problema o necesidad**

Trasladar de manera definitiva el predio ubicado en La Tablada.

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

Mantener en la propiedad del INISA un inmueble al que no es posible dar el destino para el cual fue asignado.

Resultado esperado de la propuesta

Pasar a la órbita del INDDHH el inmueble de referencia.

2. Art 79 Título 4 TO 1996

Texto sugerido para el artículo

Agrégase al numeral 5) del artículo 79, del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"E) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente."

Fundamentación

Problema o necesidad

Poder contar con la posibilidad de recibir donaciones de parte de privados y que estos puedan ser beneficiados en materia tributaria. Se realizó consulta no vinculante ante la DGI y la primera respuesta fue que no correspondía la aplicación al no figurar el INISA en la norma. Si bien el Artículo 25 de la Ley 19367 establece que "Las normas referidas al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, cuya materia comprenda a adolescentes en conflicto con la ley penal, a los cometidos de este instituto y a las remuneraciones de funcionarios dictadas con anterioridad a la fecha de creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), se entenderán referidas al INISA." Esto genera confusiones en los potenciales donantes.

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

No contar con la posibilidad de acceso a beneficio enmarcados en la normativa vigente para el sector privado que tengan la voluntad de realizar donaciones a la Institución.

Resultado esperado de la propuesta

Contar con la posibilidad de recibir donaciones de parte del sector privado y que estos puedan obtener beneficiados en materia tributaria.

3. Modificación del Artículo 166 de la Ley N° 17823 (Código de la Niñez y Adolescencia)

Texto sugerido para el artículo

Sustitúyese el inciso tercero del artículo 166 del Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"Se consideran programas de educación en el trabajo, aquellos que, realizados por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) o por instituciones sin fines de lucro, tienen exigencias pedagógicas relativas al desarrollo personal y social del alumno, que prevalecen sobre los aspectos productivos. En consecuencia, la remuneración que recibe el alumno por el trabajo realizado o por la participación en la venta de productos de su trabajo, no desvirtúa la naturaleza educativa de la relación."

Fundamentación

Problema o necesidad

No figurar a texto expreso genera dificultades al momento de promover los programas de formación en el trabajo. Sin perjuicio de que el Art. 24 de la Ley 19.367 establece que "Las normas referidas al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, cuya materia comprenda a adolescentes en conflicto con la ley penal, a los cometidos de este instituto y a las remuneraciones de funcionarios dictadas con anterioridad a la fecha de creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), se entenderán referidas al INISA" se entiende pertinente figurar expresamente en la normativa.

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

No figurar a texto expreso en la normativa.

Resultado esperado de la propuesta

Figurar a texto expreso en la normativa.

4. Proventos y pago de peculio

Texto sugerido para el artículo

Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a desarrollar programas de educación en el trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, dirigidos a todos los adolescentes que cumplan medidas judiciales en sus dependencias.

La reglamentación a dictarse, determinará para las distintas actividades, los criterios de participación y la administración del producido de la enajenación de los bienes, que constituirán Fondos de Terceros, de forma tal, que los partícipes de estos programas perciban un ingreso, con cargo a los recursos previstos en el literal C) del artículo 18 de la Ley N° 19.367, de 31 de diciembre de 2015.

Los participantes accederán al cobro total del acumulado, depositado en calidad de indisponible, una vez finalizadas las medidas judiciales.

Fundamentación

Problema o necesidad

Contar con la posibilidad de remunerar la participación de los adolescentes atendidos por el INISA en el marco de programas de educación en el trabajo.

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

Incapacidad de remunerar la participación de los adolescentes atendidos por el INISA en el marco de programas de educación en el trabajo.

Resultado esperado de la propuesta

Poder remunerar la participación de los adolescentes atendidos por el INISA en el marco de programas de educación en el trabajo.

IV. Artículos no incluidos en el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo

Artículos sin costo

1. Traslado de funcionarios desde INAU

Texto sugerido

Autorízase al funcionariado de las distintas dependencias del Inciso 27 Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay que se encuentre cumpliendo funciones en la atención de las diferentes medidas socioeducativas no privativas de libertad reguladas por la Ley en los distintos departamentos del país, a solicitar su incorporación al Inciso 35 Instituto Nacional de Inclusión social Adolescente del Uruguay.

La incorporación se dispondrá por resolución fundada del INAU debiendo contar en forma obligatoria con la previa aceptación del INISA. La resolución de aceptación del INISA determinará la denominación, serie, escalafón y grado del cargo, así como los conceptos que integrarán la retribución del funcionario con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil. La incorporación de estos funcionarios no podrá implicar, en ningún caso, lesión de derechos funcionales.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Contaduría General de la Nación, efectuará las modificaciones presupuestales que correspondan de acuerdo a lo acordado entre los Incisos y deberá proveer los recursos necesarios para que el INISA cumpla con el Modelo de Intervención para Medidas no privativas de libertad para adolescentes en Uruguay, lo que incluye instalaciones edilicias, gastos de funcionamiento y recursos humanos que no sean provistos por INAU.

El procedimiento habilitado por el presente artículo se podrá realizar por el plazo de 12 meses a partir de su vigencia.

Los organismos reglamentarán los mecanismos para la presentación y aceptación de las solicitudes al tiempo que coordinarán el pasaje progresivo de la gestión de las Medidas no privativas de libertad una vez establecida la cantidad de funcionarios a incorporar, el lugar de residencia de los mismos y la disponibilidad de espacios físicos destinados exclusivamente para tal fin.

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ley.

Fundamentación

Problema o necesidad

Imposibilidad de asumir las competencias dadas por el Art. 3 de la Ley 19.367.

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

Imposibilidad para lograr el alcance nacional de la atención oficial de las medidas no privativas de libertad.

Resultado esperado de la propuesta

Contar con los recursos humanos suficientes para atender las necesidades institucionales en la atención directa de los adolescentes que transitan por medidas judiciales no privativas de libertad en el interior del país en arreglo al ordenamiento internacional.

Artículos con costo

1. Funcionamiento

Texto sugerido para el artículo

Incrementase en el Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" Unidad Ejecutora 001 " Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", Programa 461 "Gestión de la privación de libertad ", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" la suma de \$59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos uruguayos), con destino a financiar gastos de funcionamiento.

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida asignada en el presente artículo.

Fundamentación

Problema o necesidad

Los recursos presupuestales asignados al Inciso no son suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento. El monto solicitado surge de la variación del IPC sobre el crédito total asignado al Inciso para gastos de funcionamiento (\$38.000.000) más el déficit presupuestal proyectado para el presente Ejercicio (\$21.000.000).

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

Incapacidad para cumplir cabalmente con los cometidos Institucionales.

Resultado esperado de la propuesta

Contar con los recursos presupuestales suficientes para cumplir con las obligaciones contractuales y la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con los cometidos Institucionales.

2. Convenios

Texto sugerido para el artículo

Incrementétese en el Inciso 35" Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento, en Financiación 1.1 "Rentas Generales" en el Objeto del Gasto 289 Aux. 009 "Prestaciones por Convenios Libertad asistida y vigilada-Comunidad" el equivalente en moneda nacional a 6.500 UR (seis mil quinientas unidades reajustables).

Fundamentación

Problema o necesidad

El presupuesto asignado por Ley de Presupuesto Nacional no es suficiente para cubrir los gastos anuales para el pago de los servicios de las OSC en convenio. En los ejercicios 2021 y 2022 se solicitaron refuerzos presupuestales ante el MEF (6.342 UR y 8.000 UR, respectivamente), lo cuales fueron otorgados considerado el nivel de gasto.

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

Imposibilidad de cumplir con los pagos correspondientes con las OSC.

Resultado esperado de la propuesta

Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas por contrato.

3. Rubro 0

Texto sugerido para el artículo

Incremento para Rubro 0

Incrementarse en el Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", en el programa 461 "Gestión de la privación de libertad", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del grupo 0 "Servicios Personales", con destino al fortalecimiento de la estructura de cargos y funciones, por un monto total de \$95.500.000 (noventa y cinco millones quinientos mil de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales.

Fundamentación

Problema o necesidad

La imposibilidad de realizar contratación de personal para lograr el alcance nacional de la atención oficial de las medidas no privativas de libertad.

Parte de los recursos solicitados (\$52.000.000) se destinarán a la conformación de 5 equipos de trabajo, de acuerdo al Modelo de Intervención para medidas no privativas de libertad.

Regularizar a los funcionarios en las funciones que desempeñan y difieren de su cargo presupuestal (Art. 151 de la Ley 19.438). El costo surge de diferencia en los salarios correspondientes a las funciones encargadas y el sueldo básico de cargos (\$18.000.000).

Incrementar la partida correspondiente al presentismo en un 50% con el objetivo de reducir el ausentismo (\$25.500.000).

Efectos negativos de no aprobar la propuesta

Imposibilidad de asumir las competencias dadas por el Art. 3 de la Ley 19.367 (Creación de INISA).

Mantener a funcionarios que cumplen funciones distintas a su cargo presupuestal en situación irregular.

Imposibilidad de retribuir la asiduidad.

Resultado esperado de la propuesta

Contar con los recursos humanos suficientes para atender las necesidades institucionales en la atención directa de los adolescentes que transitan por medidas judiciales no privativas de libertad en el interior del país en arreglo al ordenamiento internacional.

Contar con los recursos necesarios para cumplir con lo establecido en el Art. 151 de la Ley 19.438.

Mejorar la partida salarial de presentismo.